



**ACTA N° 4-2016**

**FECHA: 27 DE ENERO DE 2016**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 4. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de secretario general suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Elección de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Punto cuatro. Autorización de inicio de proceso por libre gestión relativo al "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales". Punto cinco. Autorización de inicio de proceso por libre gestión para el "Suministro de un vehículo". Punto seis. Autorización de inicio de proceso por libre gestión para la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales". Punto siete. Aprobación de planes de trabajo 2016 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto ocho. Modificación del contrato N°. 26-TEG/2015, "Contrato de Seguro Colectivo médico

hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto nueve. Modificación del contrato TEG-02/2016, "Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto diez. Varios. **Punto once. Informes.** *Se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las nueve horas y quince minutos.* **PUNTO TRES. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISION DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.** El señor Presidente informa que con fecha 26 de los corrientes, recibió nota referencia P-ISBM2016-00764 por medio del cual adjunta el acta con los resultados finales del procedimiento de elección de fecha 14 de diciembre de 2015, en la cual consta que resultaron electas la señora Wendy Elizabeth Galán y la licenciada Dennyse Michell Argueta Vargas, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por parte de los servidores públicos. Una vez verificada el acta de elección en referencia, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electas a las anteriores servidoras públicas, como miembros en la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénense por electos por el período de tres años, a partir del 14 de diciembre de 2015, a la señora Wendy Elizabeth Galán y la licenciada Dennyse Michell Argueta Vargas, como miembros propietario y suplente respectivamente,** de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por parte de los servidores públicos; y **2°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LIBRE GESTIÓN RELATIVO AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**



**EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**". El señor Presidente comunica que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando UACI-16/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales". Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio. Dicho servicio ha sido solicitado por el gerente general de administración y finanzas, con el objeto de mantener en óptimas condiciones los equipos multifuncionales propiedad del Tribunal; así también, de ser necesario, el cambio de partes que se desgastan por el uso. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para la "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales" y; 2°) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del servicio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LIBRE GESTIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO**". El señor Presidente comunica que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando UACI-16/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión

para el "Suministro de un vehículo". Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio. Dicho suministro ha sido solicitado por el gerente general de administración y finanzas, con el objeto de adquirir un vehículo que sea susceptible de ser utilizado para todo tipo de terreno, con el propósito que se puedan realizar misiones oficiales en todo territorio nacional, sobre todo las que se requiere de un vehículo de doble tracción y a su vez pueda ser utilizado por las distintas unidades organizativas del TEG. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para el "Suministro de un vehículo" y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del bien antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al gerente general de administración y finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LIBRE GESTIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SPOT DE TELEVISIÓN Y CUÑAS RADIALES".** El señor Presidente comunica que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando UACI-16/2016, por medio del cual la jefa de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales". Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio. Dicho servicio ha sido solicitado por la jefa de comunicaciones, con el objeto de promover la denuncia



y el aviso por medio de radio y televisión a nivel nacional y principalmente en la zona oriental del país. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de spot de televisión y cuñas radiales” y; 2°) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición de los spots y cuñas antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefa de comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2016 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de los corrientes, recibió memorando suscrito por la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación; mediante el cual remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, los planes de trabajo 2016 de las Comisiones de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Instituto de Acceso a la Información Pública y de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por dicha Unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que son documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al Art. 27 de la

Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los Arts. 11, 18, 20 letra k), y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2016, de las Comisiones de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Instituto de Acceso a la Información Pública, y de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate.** Comuníquese este acuerdo a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 26-TEG/2015, “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha 26 de los corrientes, recibió memorando UACI-18/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26 TEG/2015 relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Ello, en atención a lo solicitado por el gerente general de administración y finanzas y administrador de dicho contrato, mediante memorando de fecha 21 de los corrientes. La modificación requerida es en el sentido de efectuar el cambio de los licenciados Eduardo Alfonso Alvarenga, instructor y David Iván Cruz Funes, encargado de recepción de denuncias, de empleados solos a empleados con familia, en las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, siempre en la categoría III, con las sumas aseguradas de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de treinta y cinco



mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el seguro de vida. El monto total de primas a pagar debido al cambio de estado de empleados solos a empleados con familia equivale a dos mil seiscientos noventa y seis 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,696.68), la cual corresponde a un mil trescientos cuarenta y ocho 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,348.34), por empleado, la cual está calculada a partir del día 28 de enero de 2016 hasta la fecha de finalización del contrato vigente respectivo. Adjunta copia de memorando de fecha 21 de los corrientes, remitido por el administrador del contrato en referencia; así también, copia del correo remitido a la jefe UACI por la asistente de licitaciones de la empresa contratista, licenciada Laura Salazar de Rivera, sobre el cálculo de prima a prorrata a pagar en referencia. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N. ° TEG-26/2015 relativo al "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental", fue suscrito entre este Tribunal y Seguros del Pacífico, S.A., con fecha ocho de diciembre de dos mil quince, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día 19 de dicho mes y año, a las 12 horas, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena - Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: *Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de*

*cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. A ese respecto, una vez revisada la documentación presentada por la jefe de la UACI y por el administrador del contrato, manifiestan su conformidad con la correspondiente modificación a la póliza vigente de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, la cual será a partir del 28 de enero de 2016, hasta la fecha de finalización del contrato vigente respectivo. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto y considerando necesario que todos los servidores públicos de este Tribunal y sus grupos familiares, queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro como prestación que el Tribunal otorga a los empleados; con base en los Arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG, Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N°. 26 TEG/2015 relativo al "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental"**, en el sentido de hacer el cambio de estado de los licenciados Eduardo Alfonso Alvarenga, instructor, y David Iván Cruz Funes, encargado de recepción de denuncias, de empleados solos a empleados con familia en la categoría III, en las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00), y en el seguro de vida, con una suma asegurada de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), a partir del 28 de enero de 2016 hasta la fecha de finalización del contrato antes relacionado; y 2°) **Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende al monto de dos mil seiscientos noventa y seis 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,696.68)**, a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al gerente general de administración y finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO TEG-02/2016,***



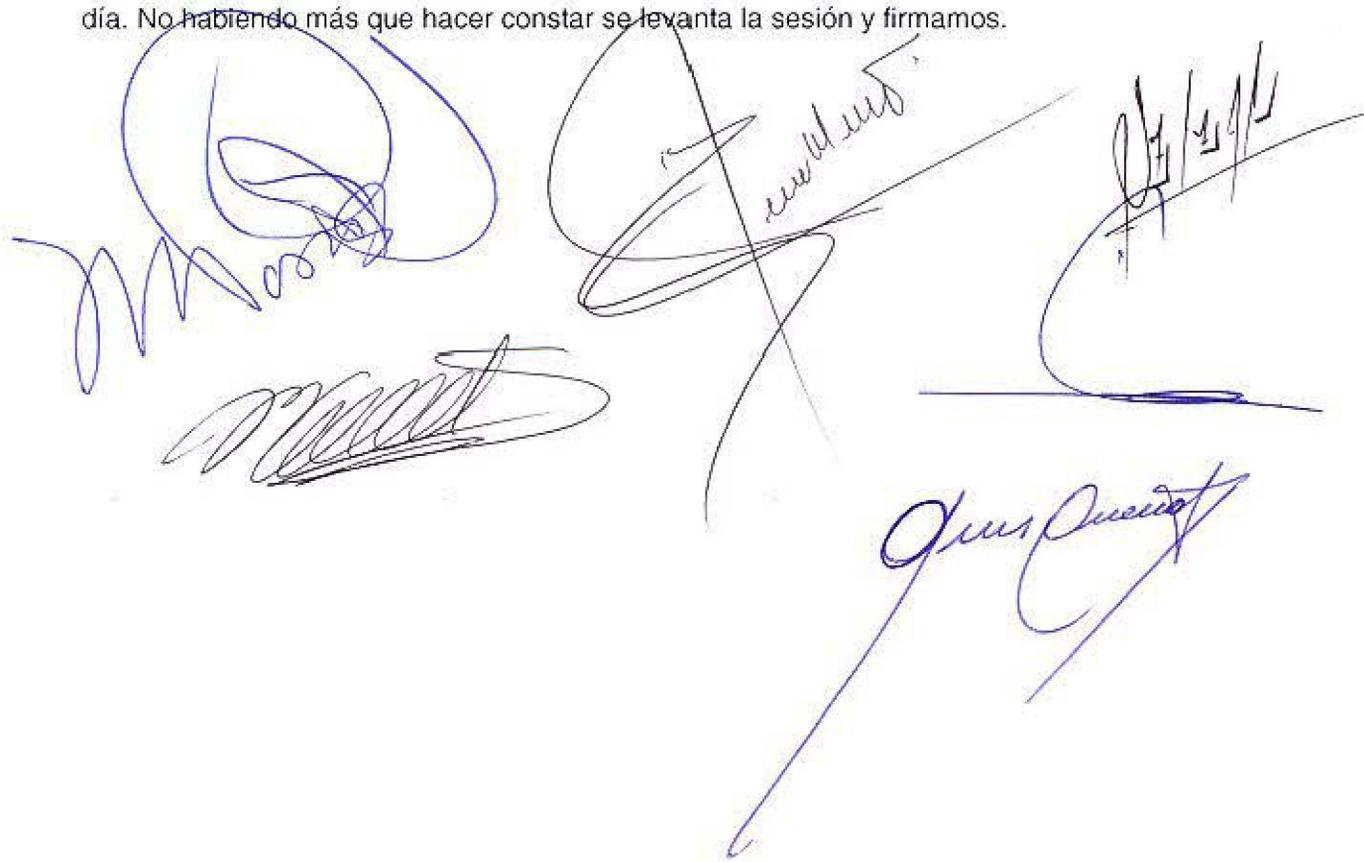
**“CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de los corrientes, recibió memorando UACI-20/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. TEG-02/2016, relativo al “Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Dicha modificación contractual, solicitada por el gerente general de administración y finanzas por medio de memorando de fecha 20 de enero de los corrientes adjunto, es en el sentido de adicionar el servicio de un agente de seguridad para ser destacado en la oficina regional de San Miguel del TEG, a partir del 1° de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; siendo el monto al cual asciende la citada modificación, de cinco mil novecientos cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,904.25). Con la adición del agente de seguridad, se reforzará la seguridad de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, ubicada en la Sexta Calle Poniente # 310 y Quinta Avenida Norte, local 7, Centro Comercial Plaza San Francisco; y con ello se dará mayor protección a los empleados, público visitante, y bienes de la institución. Adjunta al memorando en mención, copia de la oferta del contratista; así también, del correo y memorando de la gerencia general, solicitando la modificación del servicio antes mencionado. Los miembros del Pleno revisan el respectivo contrato No. TEG-02/2016, suscrito entre este Tribunal y COSASE, S.A. de C.V., el cual fue celebrado con fecha 17 de diciembre de dos mil quince, por el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. A ese respecto, considerando las razones técnicas señaladas por el gerente general, y con base en la cláusula novena -modificación y prórroga del contrato- los miembros del Pleno manifiestan que es procedente modificar el contrato en referencia en el sentido solicitado. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario garantizar la seguridad del personal, visitantes, inmueble, mobiliario y equipo institucional; con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética

Gubernamental, Arts. 17, 18, 35, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato No. TEG-02/2016 relativo al "Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental"**, en el sentido de adicionar el servicio de un agente de seguridad de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, para ser destacado en la oficina regional de San Miguel del TEG, por el plazo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016; y **2°) Autorízase el gasto de cinco mil novecientos cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,904.25), correspondiente a la modificación contractual acordada, la cual será cubierta con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al gerente general de administración y finanzas, a la asesora jurídica, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1. Informe de actividades y de conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, coordinadora de la Comisión de Capacitación y Divulgación, expone que con fecha 15 de los corrientes recibió memorando de la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación en la cual remite informe relativo a las Comisiones de Ética Gubernamental y a los comisionados de ética. En el referido documento la licenciada de Estévez detalla las Comisiones de Ética Gubernamental y los comisionados de ética que no han presentado sus respectivos Planes de Trabajo; así también, las que los han presentado únicamente para su revisión. En su informe la jefa de la UDICA señala que algunas instituciones no han remitido su Plan de trabajo ya que no tienen ninguna comisión de ética conformada o comisionado de ética nombrado. Finalmente, manifiesta las actividades a efectuar por parte de la Unidad en seguimiento y monitoreo de las comisiones; exponiendo las sugerencias efectuadas por miembros de las mismas, en el sentido de efectuar visitas a los titulares o en su defecto remitirles notas para apoyar la gestión de las referidas comisiones y comisionados. Los



miembros del Pleno deliberan sobre los aspectos informados por la Jefe de la UDICA y analizan que hay instituciones que no tienen conformada una comisión de ética gubernamental o en su defecto tengan nombrado un comisionado de ética que se realice las funciones del Art. 27 de la LEG, por lo que es importante realizar dicha gestión, ya que también es un mandato de ley; adicionalmente, que UDICA continúe efectuando las visitas de seguimiento a las comisiones. Lo miembros del Pleno convienen en que es importante unificar la información de la integración de las mismas, y estiman procedente girar instrucciones a la licenciada de Estévez para que remita de forma mensual la conformación de las comisiones a Secretaría General, para tomar realizar las gestiones pertinentes para los efectos señalados. Por lo tanto, de conformidad a los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Girase instrucciones a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para que remita de forma mensual un informe que contenga** el detalle de los miembros que integran las Comisiones de Ética Gubernamental que se encuentran activos; asimismo, de Comisionados de Ética que consten en los registros de dicha Unidad. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1. Conformación de mesa Intergubernamental contra la corrupción.** La licenciada Vega Hércules informa que el 26 de los corrientes se constituyó la "Mesa Intergubernamental contra la Corrupción", en la que participan distintas instituciones del Estado. Dicha mesa está conformada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia, Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la República y la Secretaría Participación, Transparencia y Anticorrupción. Señala que la importancia de la misma es que con ella se establece un organismo de coordinación interinstitucional, que es la que va a informar sobre la evolución de la transparencia; así también, la prevención y la lucha contra la corrupción en el país. Adicionalmente, expone que con dicha mesa se dará respuesta como país, ante la

Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) en relación a los distintos mecanismos de seguimiento de cada una de las Convenciones. Finalmente, expresa que han con los integrantes de la misma se señalaron fechas para efectuar las correspondientes reuniones de trabajo. **11.2 Anteproyecto de Reformas a la LEG.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informó que se encuentra pendiente de impulsar el proceso de reformas a la LEG. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more angular or stylized. One signature in the upper middle is particularly large and features a prominent loop. Another signature to its right is more compact and includes some vertical strokes. Below these, there are three more signatures, including one that is very long and sweeping, extending towards the bottom right of the group.